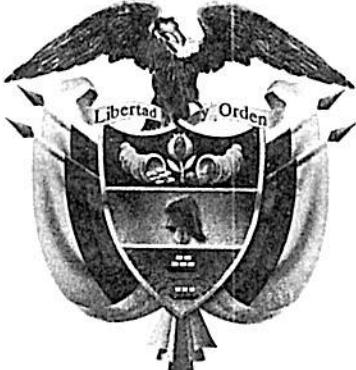


F  
2  
1

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**Ministerio del Interior y de Justicia**  
**Superintendencia de Notariado y Registro**



**GRUPO CUENTA ESPECIAL DE NOTARIADO**

NOTARÍA: UNICA

DEL CÍRCULO DE: TOCAIMA

DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

COPIA DE LA ESCRITURA No.: 414.- SEGUNDA COPIA

FECHA: 10 OCTUBRE 2016

CLASE DE ACTO: DIVISIÓN MATERIAL

PERSONA QUE INTERVIENE : MUNICIPIO DE TOCAIMA

NOTARIO: ALVARO FELIX CABRERA TORRES

8367631

SUMINISTRADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - GRUPO CUENTA ESPECIAL DE NOTARIADO. NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO.





# República de Colombia

Aa035776815

Aa035776815  
ESCRITURA PUBLICA NUMERO 414

CUATROCIENTOS CATORCE

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE TOCAIMA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

## **FORMATO DE CALIFICACIÓN**

### **UBICACIÓN DEL INMUEBLE: URBANO**

NOMBRE O DIRECCIÓN: LOTE COLEGIO DEPARTAMENTAL "HERNAN VANEGAS CARRILLO" – CALLE 5 CARRERA 1 BARRIO EL CARMELO \_\_\_\_\_

MUNICIPIO: TOCAJMA - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 207-67162

CÉDULA CATASTRAL: 25-815-01-00-00-00-0022-00004-A-00-00-0000

## NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO

CÓDIGO REGISTRAL: 0918-

## **ESPECIFICACIÓN: DIVISIÓN MATERIAL-**

VALOR DEL ACTO: \$0-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: PROPIETARIO: MUNICIPIO DE  
TOCAIMA NIT 800.093.439-1 . ACTUANDO A TRAVÉS DE SU  
REPRESENTANTE LEGAL – ALCALDE MUNICIPAL – WILMAR ALEXANDER  
MARTINEZ BAREYO

AFFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: NO

En el municipio de Tocaima, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los Diez ( 10 ) días del mes de Octubre de Dos mil Dieciseis ( 2016 ) :- :

En el Despacho de la Notaría Única del Circuito de Tocaima cuyo N°.ilar es el



HOJA NÚMERO

Alvaro

al mojón,

denomina

del mojón

lindando

Carrillo";

número t

señor

número c

limitada

NOTA -

pública

asignando

CUARTA

pública d

cancelado

CUNDINA

QUI

señor WI

de Tocai

manifestó

contrato

que la

PRESEN

condición

de Tocai

escritura

# República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de oficinas de notarías públicas, certificados y documentos del artilugio notarial



Doctor ÁLVARO FÉLIX CABRERA TORRES, compareció con minuta escrita el señor WILMAR ALEXANDER MARTÍNEZ BAREÑO, mayor de edad, domiciliado en Tocaima - Cundinamarca, de estado civil soltero con unión marital vigente, identificado con cédula de ciudadanía 79.786.552 de Bogotá D. C., quien obra en su condición de Alcalde Municipal y representante legal del Municipio de Tocaima - Cundinamarca, entidad territorial identificada con Nit. 800.093.439-1, según se acredita con el acta de posesión adjuada 30 de diciembre de 2015 emanada de la Notaría Única del Círculo de Tocaima - Cundinamarca, la que se protocoliza en este mismo acto y manifestó:

## ACTO: DIVISIÓN MATERIAL

PRIMERO: Que es propietario inscrito del siguiente bien inmueble, el cual manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra sometido al régimen de afectación a vivienda familiar, de que trata la Ley 258 de 1996, así:

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE A SUBDIVIDIR: Un lote de terreno ubicado en el área urbana del municipio de Tocaima, Departamento de Cundinamarca, con extensión superficial de 34.140 Metros Cuadrados, u un área construida de 3.432 Metros Cuadrados, sobre este lote de terreno el Municipio de Tocaima, construyó las instalaciones en donde funciona actualmente EL COLEGIO DEPARTAMENTAL "HERNAN VANEGAS CARRILLO", consistentes en lo siguiente: Salones, aulas múltiples y laboratorios, estable, baños, cancha múltiple, cafetería, oficinas, cancha de bádminton, aula múltiple y auditorio, comedor, jardines, tanques para almacenamiento de agua, canchas deportivas, cercado en postes de madera y cemento con alambre de púas y muros en ladrillo y demás mejoras y anexidades que hacen parte de la institución, identificado con matrícula inmobiliaria 307-67162 y cédula catastral 25-815-01-00-00-0022-0009-0-00-00-0000, alinderado especialmente así: POR EL NORTE, partiendo del mojón número dos (2) al mojón número tres (3), en una extensión de 87,50 ml, con la Urbanización San Jacinto; POR EL SUR, en línea

Ca213804735



# República de Colombia



Aa035776817  
244

## HOJA NUMERO DOS

quebrada partiendo del mojón número cuatro (4) al mojón número uno (1), en una extensión de 118,00 ml limitando con predios urbanos, en una extensión de 20,00 ml limitando con carrera 1 y en una extensión 85,20 ml limitando con predio urbanos; POR EL ORIENTE, partiendo del mojón número uno (1) al mojón número dos (2), en una extensión de 249,00 ml limitando con propiedades de la señora Gladys Ballesteros Castillo; POR EL OCCIDENTE, partiendo del mojón número tres (3) al mojón número cuatro (4), en una extensión de 217,70 ml limitando con carrera 7 y predios urbanos, y encierra.

**SEGUNDA. TÍTULOS DE ADQUISICIÓN:** El compareciente en representación del Municipio de Tocaima, declarar que la entidad territorial adquirió el inmueble descrito en la cláusula anterior de conformidad con la Ley 137 de 1959 y el Decreto Reglamentario 1943 de 1960.

**TERCERO-** Que por medio del presente público instrumento, sin violar ninguna disposición legal, y debidamente autorizado por la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del municipio de Tocaima - Cundinamarca, de conformidad con la licencia de subdivisión expedida mediante la Resolución número 090 de fecha catorce (14) de julio de dos mil dieciséis (2016), debidamente ejecutoriada documentos que se protocolizan con el presente público instrumento junto con sus anexos, el compareciente procede a efectuar DIVISIÓN MATERIAL, del predio de propiedad del Municipio de Tocaima denominado "LOTE COLEGIO DEPARTAMENTAL HERNÁN VENEGAS CARRILLO", descrito y alinderado anteriormente, con una extensión de área superficial de TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA METROS CUADRADOS (34.140 mts<sup>2</sup>), y un área construida de TRES MIL CUARTOCIENTOS TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS (3.432 mts<sup>2</sup>) de conformidad con el plano debidamente aprobado por la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del municipio de Tocaima - Cundinamarca, el cual se protocoliza con el presente público instrumento, quedando subdividido de la siguiente manera:



- 1) "LOTE COLEGIO DEPARTAMENTAL HERNÁN VENEGAS CARRILLO": El que para efectos de su matrícula se seguirá denominando "LOTE COLEGIO DEPARTAMENTAL HERNÁN VENEGAS CARRILLO" ubicado en la carrera 5 con calle 1, barrio El Carmelo del municipio de Tocaima – Cundinamarca, el cual contendrá un área superficialia de VEINTICUATRO MIL CIENTO CUARENTA METROS CUADRADOS (24.140 mts<sup>2</sup>), incluyendo el área construida de TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS (3.432 mts<sup>2</sup>), determinado por los siguientes linderos especiales, tomados del plano topográfico presentado para el efecto, así: POR EL NORTE, en linea quebrada partiendo del mojón número dos (2) al mojón número dos prima (2'), en una extensión de 64,97 ml limitando con el denominado "Lote 1", y partiendo del mojón número dos prima (2') al mojón número cinco (5) en una extensión de 84,05 ml limitando con el denominado "Lote 1"; POR EL SUR, en linea quebrada partiendo del mojón número cuatro (4) al mojón número uno (1), en una extensión de 115,00 ml limitando con predios urbanos, en una extensión de 20,00 ml limitando con carrera 1 y en una extensión 85,20 ml limitando con predio urbanos; POR EL ORIENTE, partiendo del mojón número uno (1) al mojón número dos (2), en una extensión de 183,00 ml limitando con propiedades de la señora Gladys Ballesteros Castillo; POR EL OCCIDENTE, partiendo del mojón número cinco (5) al mojón número seis (6), en una extensión de 114,81 ml limitando con carrera 7 y predios urbanos, y encierra.
- 2) "LOTE 1": El que para efectos de su matrícula se denominará "LOTE 1" ubicado en la carrera 7 con calle 1 norte, barrio El Carmelo del municipio de Tocaima – Cundinamarca, el cual contendrá un área superficialia de DIEZ MIL METROS CUADRADOS (10.000 mts<sup>2</sup>), el cual se determina por los siguientes linderos especiales, tomados del plano topográfico, presentado para el efecto, así: POR EL NORTE, partiendo del mojón número tres (3) al mojón número cuatro (4), en una extensión de 87,50 ml limitando con la urbanización San Jacinto; POR EL SUR, en linea quebrada partiendo del mojón número cinco (5)



Gra2103004737



# República de Colombia



143

## HOJA NUMERO TRES

al mojón número dos prima (2'), en una extensión de 84,05 ml limitando con el denominado "Lote Colegio Departamental Hernán Venegas Carrillo" y partiendo del mojón número dos prima (2') al mojón dos (2) en una extensión de 64,87 ml limitando con el denominado "Lote Colegio Departamental Hernán Venegas Carrillo"; POR EL ORIENTE, partiendo del mojón número dos (2) al mojón número tres (3), en una extensión de 138,38 ml limitando con propiedades de la señora Gladys Ballesteros Castillo; POR EL OCCIDENTE, partiendo del mojón número cuatro (4) al mojón número cinco (5), en una extensión de 102,89 ml limitando con carrera 7 y predios urbanos, y encierra.

NOTA.- Se solicita respetuosamente a la oficina de registro de instrumentos públicos de Girardot, Cundinamarca, registrar la presente división material asignando los folios de matrícula inmobiliaria correspondientes.

CUARTA.- GASTOS: La totalidad de los gastos de otorgamiento de la escritura pública de venta, la retención en la fuente y los gastos de registro serán cancelados exclusivamente por cuenta de EL MUNICIPIO DE TOCAIMA. - CUNDINAMARCA.

QUINTA: AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: Indagado de manera personal el señor WILMAR ALEXANDER MARTINEZ BAREÑO, representante del municipio de Tocaima - Cundinamarca, de las condiciones civiles anteriormente citadas manifestó bajo la gravedad de juramento: a) que el inmueble objeto del presente contrato NO QUEDA SOMETIDO al régimen de afectación a vivienda familiar, de que trata la ley 258 de 1.996, por cuanto está adquiriendo una persona jurídica. -

PRESENTE: El señor WILMAR ALEXANDER MARTINEZ BAREÑO, de las condiciones civiles anteriormente citadas, en su condición de Alcalde Municipal de Tocaima - Cundinamarca, manifestó: a) Que acepta el contenido de esta escritura. -

HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA

ALVARO F. CABRERA NOTARIO

104816277AA255aG  
08/06/2016

Cedénsa S.A. No. 49-103-0340



Los Comparecientes hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, el número de su documento de identidad, igualmente el número de matrícula inmobiliaria, Cédula Catastral. Declaran además que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento, son correctas, y que en consecuencia asumen la responsabilidad que se deriven de cualquier inexactitud en las mismas conocen la Ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. La Notaría no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidos con posterioridad a la firma de los otorgantes y de la Notaría. Las declaraciones, modificaciones o correcciones que tuvieran que hacerse deberán ser subsanadas mediante el otorgamiento de una nueva escritura suscrita por el interveniente en la inicial y sufragada por él(los) mismo(s) (Artículo 35 Decreto Ley 960 de 1970).  
**ADVERTENCIA:** Los Notarios no hacen estudios sobre titulaciones anteriores ni revisiones sobre la situación jurídica del(de los) bien(es) materia del(de los) contrato(s) sobre lo cual no asume ninguna responsabilidad, que corresponde a los mismos interesados. El(la,los) adquiriente(s) declara(n) conocer la situación jurídica del(de los) bien(es) materia del(de los) contrato(s) y conocer personalmente a la(s) persona(s) con quien(es) contrata

**LEIDO Y AUTORIZACIÓN:** Leido el presente instrumento por los otorgantes, se hicieron las advertencias pertinentes y en especial con la necesidad de inscribir la copia en el competente registro dentro del término perentorio de sesenta (60) días para escrituras de compraventa, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción del mes de retardo, liquidados sobre el valor del impuesto de registro y anotación, siendo aprobado en su totalidad y firmado por los compareciente ante mi y conmigo la Notaría que lo autoriza y doy fe.

DERECHOS: \$ 90.700 - JVA: \$ 5.150 - Recaudos: \$ 10.300

En la presente escritura se utilizaron las hojas de papel notarial números 17 y 03571411109.



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca213804736



